

SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.. 30 rs.
 Por seis meses. 18
 Por tres idem. 12

POR LOS SUPLEMENTOS DE VENTA DE FINCAS.

á los suscritores al Boletín, al mes. 3 rs.
 á los no suscritores. 5 id.



FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.. 48 rs.
 Por seis meses. 27
 Por tres idem. 17

POR LOS SUPLEMENTOS DE VENTA DE FINCAS.

á los suscritores al Boletín, al mes. 4 rs.
 á los no suscritores. 6 id.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 28 de Enero de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 1,116).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las repetidas instancias de D. Manuel Gomez, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion y Diputado á Córtes, para que se le releve del cargo de Director general de Administracion en el mismo Ministerio, que ejerce sin sueldo, he venido en acceder á ellas, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y disponiendo continúe en el de Subsecretario.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de de mil ochocientos cincuenta y seis. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

En atencion á los méritos y circunstancias especiales que concurren en D. Cirilo Franquet, Gobernador que ha sido de la provincia de Barcelona y Diputado á Córtes, he venido en mandar que se encargue en comision y sin sueldo de la Direccion general de Administracion, vacante en el Ministerio de la Gobernacion por renuncia del Subsecretario del mismo D. Manuel Gomez.

Dado en Palacio a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

Declarada nula por las Córtes Constituyentes la eleccion verificada en la provincia de las islas Baleares para reemplazar al Diputado D. Jaime Luis Mas des Pla del Rey, vengo en mandar que para llenar esta vacante se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto de 1854 y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Diciembre del mismo año.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

Habiendo fallecido D. Miguel Suris y Baster, Diputado á Córtes por la provincia de Gerona, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto de 1854 y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Diciembre de dicho año.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

Atendiendo á las poderosas razones que me ha espuesto D. Luis Jorjanes, he tenido á bien aceptar la dimision que ha hecho del cargo de Consejero de Sanidad que le conferí por mi decreto de 12 de Diciembre último, y nombrar en su lugar á D. Franciso Cepeda, Capitan de navío. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

Gobierno de Provincia.

NÚM. 19.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales, con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

A fin de que esta Direccion pueda dar puntual cumplimiento á las prescripciones del Sr. Ministro, se hace indispensable que en el término de quince dias se sirva V. S. remitir las hojas de servicio de todos los empleados del ramo de Sanidad en esa provincia, que perciban sueldo del presupuesto del estado, del provincial ó municipal, cerradas hasta fin de Diciembre último, comprendiéndose los Médicos directores de Baños con dotacion fija, y los que no la tienen.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1856.—Joaquin Iñigo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que los interesados presenten á mi autoridad, sin la menor demora, sus respectivas hojas de servicio, ultimadas en la época que se ordena por dicho Sr. Director, acompañando á las mismas los oportunos comprobantes.—Palencia 26 de Enero de 1856.—Juan Falomir.

D. Juan Falomir, Gobernador de esta provincia, y D. Jesus Cantero, Secretario de la Exma. Diputacion provincial de la misma, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

CERTIFICAMOS: que segun los datos que tenemos á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial de la misma provincia, en los veinte últimos dias del mes de Diciembre próximo pasado, resulta ser por término medio, veinte y seis maravedís la racion de pan de libra y media, treinta y tres reales la

fanega de cebada, dos reales la arroba de paja, un real y seis maravedís la de leña, cinco reales y diez y siete maravedís la de carbon, y cinco maravedís la onza de aceite, todo de peso y medida de Castilla.

Y para los efectos que disponen las Reales órdenes de 11 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, damos este que firmamos en Palencia a veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. —Juan Falomir. —El Comisario de Guerra, licenciado, Aureliano Ruiz del Castillo. —El Secretario, Jesus Cantero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA.

Casa de Misericordia provincial.

Año de 1855.

Estado en que se manifiesta el número de pobres socorridos en dicha casa desde 1.º de Enero de 1855 á igual día de 1856; cantidades recibidas y su inversion en alimentos, vestuarios, reposicion de útiles, obras, sueldos de dependientes y otros gastos comprendidos en el presupuesto.

Existencia de pobres en fin de 1854.		181
Ingresados en 1855.		58
	TOTAL.	239
Han salido del Establecimiento en todo el año.		34
Fallecidos en las dos épocas del cólera.	25	} 74
Idem de enfermedades comunes.	15	
		165

CLASIFICACION DE LA ECSISTENCIA ANTERIOR.

Hombres.		39
Mugeres.		28
Niños.		73
Niñas.		25
	TOTAL IGUAL.	165

CANTIDADES RECAUDADAS É INVERTIDAS EN ATENCIONES DE DICHA CASA.

	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin de 1854.	30	15
Recibido del Depositario por la consignacion del presupuesto provincial.	102351	18
Idem del recaudador por rentas, foros y demás pertenecientes al Estableimiento.	21291	2
	TOTAL.	123673 1
Invertido segun la cuenta general del año, en la que estan comprendidas las doce mensuales, conforme á reglamento.	118194	13
	Existencias para 1856.	5478 22

RESUMEN.

Presupuestado		122895
Gastado.		118194 13
	GASTADO DE MENOS.	4700 21

*Casa de Maternidad, Espósitos, Huérfanos y desamparados de la
provincia de Palencia.*

Estado que demuestra el número de niños que existían en fin de Diciembre de 1854, los ingresados en todo el año de 1855 la existencia que queda para la de 1856 y las cantidades percibidas é invertidas en las atenciones contenidas en el presupuesto de dicha Casa.

Existencia de niños en fin de 1854.		283	
Nacidos en la Casa en 1855.	9		
Espuestos en el torno en idem.	33		
Remitidos por las justicias en idem.	98		
Presentados por sus padres ó interesados en id.. . . .	82		
TOTAL.		505	

Fallecidos, pertenecientes al establecimiento y al año de 1855 y anteriores.	164		
Idem de particulares.	10		
Devueltos á sus padres.	38		
En poder de las amas que los han criado.	28		
Existencia para 1856.		263	

CLASIFICACION.

En poder de amas internas.	11		
En idem de esternas.	115		
En idem idem fuera de lactancia.	106		
Párbulos en la Casa.	33		
Igual.		263	©

Ademas existen en el Establecimiento 18 personas que consisten en una superiora, 8 amas, 7 sirvientas, un portero y un recadero.

**CANTIDADES RECIBIDAS E INVERTIDAS EN TODO EL AÑO EN LAS ATENCIONES
DEL PRESUPUESTO DE DICHA CASA.**

Existencia que resultó en fin de 1854	2157	14	
Recibido del depositario por la consignacion del presupuesto.	130000		
TOTAL.	132157	14	

Invertido segun la cuenta general de año, en la que estan comprendidas las doce mensuales conforme á reglamento.	132110	22	
Existencia para 1856	46	26	

RESUMEN.

Presupuestado.	156890		
Gastado.	132110	22	
Gastado de menos.	24779	12	

Relacion de las limosnas hechas á dichos establecimientos en todo el año de 1855 por las personas siguientes:

LIMOSNAS DE ENTIERROS.

	<i>Reales</i>	<i>Mrs.</i>
Los testamentarios de D. Juan Antonio Maudes.	100	
Los Testamentarios de Gabriel Pampim.	48	
Idem de D. Luciano Ordoñez.	60	
D. Cipriano Pastor por la Exma. Señora Doña Francisca Javiera Ezquiaga.	200	
Los herederos de D. Lorenzo Vega.	60	
Los testamentarios de D. Francisco Torralbo.	200	
Idem de D. Roque Benito.	60	
Idem de D. Isidro de la Riva y D. Idefonsa Merino.	60	
Idem de D. Formedio Matute.	30	
Los herederos de D. Cesareo Antonio del Muro.	40	

858

DE PARTICULARES.

El Cirujano del Regimiento del Rey por mano de D. Francisco Alonso.	30	} 1806
D. Juan Antonio Montero.	200	
Los herederos de Faustino Garcia y Francisca Rojo.	500	
D. Diomsio de la Hoz, Secretario del Ilustrísimo. Sr. Obispo de Palencia.	80	
La Exma. Diputacion provincial de idem.	320	
Una persona cuyo nombre se reserva.	360	
D. Niceto Carande de Carrion.	135	
D. Matias Sarmiento de Palencia.	150	
D. Pascual de la Riva, de Idem.	11	
El Sr. Cura de Guardo.	20	

DE DISPENSAS.

Por las limosnas remitidas por el Sr. Provisor, procedentes de dispensas de amonestaciones. 2580

5244

Palencia 15 de Enero de 1856—El Administrador. Joaquin Teresa Irazabal—Está conforme, El Secretario, Julian Olascoaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de Bienes Nacionales.

VENTA DE GRANOS.

ACLARACION IMPORTANTE.

En el estado de existencia de los granos, cuya subasta se ha de verificar el día 3 de Febrero próximo y que se anunció en el *Boletín* número 11, no se espresan los precios de las especies en Baltanás y Carrion, pero téngase entendido que servirá de tipo en estos partidos el que resultó del mercado en último día anterior al del remate segun certificacion del secretario del Ayuntamiento y V.º B.º de los Alcaldes respectivos, cuyo documento se presentará en el acto por los comisionados de ventas.

Palencia 27 de Enero de 1856.—José Carrascon.

Tesoreria de Hacienda pública de Palencia.

Todos los interesados que tengan que percibir cantidades por alcabalas se presentarán desde este dia en el local de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, en cuyas horas les serán entregadas las cantidades que les corresponda por dicho concepto, segun consignacion correspondiente al mes de la fecha. Palencia 26 de Enero de 1856.—Pablo Lopez.

Ayuntamiento Constitucional de Castrojeriz.

Se halla vacante la Cátedra de latinidad de esta villa por haber sido nombrado el que la desempeñaba, Catedrático del Instituto de la ciudad de Vitoria, su dotacion mil quinientos reales pagados por el Ayuntamiento, casa de valde y libre de toda contribucion, pagándole los alumnos forasteros lo que se arregle con ellos. Lo que se anuncia para los que reunan todas las circunstancias, presenten sus solicitudes dentro de un mes ante el Alcalde del mismo Ayuntamiento. Castrojeriz Enero 22 de 1856.—El Alcalde, licenciado, Pablo de Vega. P. A. del A.—Lorenzo Pinedo Secretario.

Imprenta de José M.ª Herran, calle Mayor, n.º 114.